"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0636-2024-A/MPMN

Moquegua, 15 NOV. 2024

VISTOS:

EI Informe Legal N° 1615 -2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 05972-2024-GDES/GM/MPMN, Informe N° 3084-2024-SDS-GDES-GM/MPMN, Informe N° 0313-2024-DECD/SDS/GDES/MPMN, Expediente N° 2427838, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, el Grupo Teatral "Elenco Cultural Moquegua", trabajan desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, al ser una organización que trabaja desde el año 2019, a través de la realización de talleres formativos, proyectos de investigación y muestras artísticas relacionadas al teatro histórico en la región Moquegua, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local, la cual refiere como principal objetivo difundir proyectos culturales dirigidos a la ciudadanía, a partir de procesos de investigación que son acompañadas por una posterior puesta en escena de obras originales sobre los principales hechos que determinaron el desarrollo histórico de Moquegua, así como las biografías y acciones de los referentes más representativos que repercutieron en la historia nacional;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad y que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, teniendo presente que la presente gestión municipal tiene como política reconocer, agradecer y felicitar la realización de todo evento de trascendencia que se realice en nuestra localidad.

En uso de las facultades, concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al amparo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACION, al Grupo Teatral

"ELENCO CULTURAL MOQUEGUA", por difundir proyectos culturales dirigidos a la ciudadanía, a partir de procesos de investigación que son acompañadas por una posterior puesta en escena de obras originales sobre los principales hechos que determinaron el desarrollo histórico de Moquegua, así como las biografías y acciones de los referentes más representativos que repercutieron en la historia nacional; siendo las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N. I
01	HUMBERTO JAIME MATOS JIMENEZ	04438025
02	SONIA YENI SALAS CALIZAYA	04434211
03	MACLIVE LEVER MAQUERA MAMANI	04744433
04	EDGAR LUIS FLORES VALDEZ	04417761
05	ELADIA CRISTINA FLORES VALDEZ	04406988
06	BENJAMIN EDDY MENDOZA FLORES	04403923
07	CESAR AUGUSTO COAYLA CORDOVA	70022945





"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

AMANI 73393126 ATA CORI 74025526 RANA 04432018 JUETO 09556719
RANA 04432018 UETO 09556719
UETO 09556719
PE 04410657
DRALES 70615231
S ARI 72029437
IPA 42350050
CABANA 76971745
04438878
IANI VALDEZ 72904306
UICE NINA 77047731
COPA 00089564
I VILCA 72436139
RAMOS 74961106
NI GUTIÉRREZ 72754829
NI CARBAJAL 74251672
ATA MALDONADO 40929908
CHAMBILLA GUIZA 72675335
MAMANI 71325473
ARICIO CALIENES 30834872

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía, sea llegada a cada

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA



